



¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**

Sentencia Nro. 11 001 31 99 002 2022 00421
01 del 2026 del Tribunal Superior de Bogotá D.C.

El Tribunal Superior de Bogotá revocó una sentencia de la Superintendencia de Sociedades y declaró la disolución de una S.A.S. por imposibilidad de desarrollar el objeto social.



“¿Cómo podría entonces la Constructora Kairos desarrollar su empresa social o actividad empresarial sin intención de la mitad de su participación accionaria, sin quorum decisorio, sin proyectos constructivos a futuros y sin voluntad alineada de sus dueños? Esto claramente no resulta posible por disposición del artículo 22 de la Ley 1258 de 2008, norma según la cual, "salvo estipulación en contrario, la asamblea deliberará con uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas." Y "Las determinaciones se adoptarán mediante el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que represente cuando menos la mitad más una de las acciones presentes, salvo que en los estatutos se prevea una mayoría decisoria superior para algunas o todas las decisiones.”



Concepto No. 220 de 2026
Consejo Técnico de la Contaduría Pública

La aplicación de NIIF 18 a las operaciones inmobiliarias desarrolladas mediante patrimonios autónomos, distingue entre las participaciones contabilizadas y los ingresos y gastos propios de la entidad.

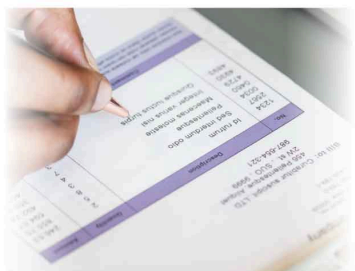
“La aplicación de la NIIF 18 a las operaciones inmobiliarias desarrolladas mediante patrimonios autónomos, distingue entre las participaciones contabilizadas por el método de participación, clasificadas en la categoría de inversión, y los ingresos y gastos propios de la entidad, cuya clasificación atenderá los requerimientos de la norma, según su naturaleza. Asimismo, podrá proporcionarse información complementaria sobre el desempeño operativo, atendiendo los requerimientos de la NIIF 18.”

Circular 100-000020 de 2026 -
Superintendencia de Sociedades

La Superintendencia de Sociedades estableció un período de transición para los sujetos que ya se encontraban obligados bajo las Circulares Externas 100-000016 de 2020, 100-000011 de 2021 y 100-300000 de 2024.



“El Sujeto Obligado que, a la fecha de expedición de la presente Circular, se encuentre obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las Circulares Externas Nos. 100-000016 de 2020, 100-000011 de 2021 y 100-300000 de 2024, deberá ajustar su Sistema de cumplimiento para la gestión de los riesgos (LA/FT/FPADM y C/ST) conforme a lo establecido en el presente Capítulo, a más tardar el treinta y uno (31) de mayo del año siguiente al de la expedición de esta Circular.”



Decreto No. 1490 del 2026 Ministerio
de Hacienda y Crédito Público

Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010, en lo relacionado con el régimen de inversión en activos en el exterior de los fondos de pensiones obligatorias

[CLIC AQUÍ](#)

Comunicado de prensa del Ministerio de Trabajo (30-09-26)

La Superintendencia del Subsidio Familiar presentó ante la Comisión Séptima del Senado su propuesta de presupuesto para 2027 por \$115.193 millones, recursos destinados a fortalecer la inspección, vigilancia y control de las 42 cajas de compensación familiar del país.



"En el marco de la sustentación del presupuesto del sector trabajo, la superintendente del Subsidio Familiar, Edna María Tafur Mejía, presentó ante los honorables senadores de la Comisión Séptima del Senado de la República la propuesta presupuestal de la entidad para la vigencia fiscal 2027. El objetivo central de la exposición fue solicitar el respaldo del Congreso para aprobar el monto de \$115.193 millones, recurso fundamental para asegurar el fortalecimiento del sistema de protección social en Colombia."



**SU EQUIPO
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



GH REVISORES
Av. 68 No 75a - 50
Torre Ofiespacios
Of 325 C.C. Metrópolis
info@ghrevisores.co



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }}Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores